

DECRETO N° 1452

NEUQUÉN, 23 AGO 2001

VISTO:

El Expediente SGC N° 7011-A-01, originado en la nota del señor ARANDA RODOLFO OSCAR, D.N.I. N° 21.164.357, mediante la cual solicita un subsidio en los términos de la Ordenanza N° 8940 y el Decreto Reglamentario N° 0412/01 -Anexo I-, Acta N° 062/01 de la Comisión de Administración del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos (FOMEPE) de fecha 18 de julio de 2001; y el proyecto de decreto obrante a fs. 27/28; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio creó el Programa Municipal de Pequeños Emprendimientos Productivos con el objeto de ofrecer asistencia técnica y crediticia a los vecinos que la requieran a fin de iniciar o fortalecer una actividad productiva;

Que el nombrado es titular de un emprendimiento referido a una "Panadería Artesanal" con domicilio en Manzana 11, Duplex 3 "A" del Barrio Melipal de esta ciudad y ha cumplido con lo establecido en el Artículo 7°) de la Ordenanza N° 8940 como así también ha realizado el curso de Gestión de Microempresa y ha presentado los presupuestos y fotocopia de su documento de identidad, acreditando su domicilio en la ciudad de Neuquén;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección de Emprendimientos Productivos (Pase N° 65/01) y del señor Subsecretario de Programas Alternativos (Pase N° 348/01);

Que la Secretaría de Desarrollo Humano (Pase N° 937/01), con su V° B°, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Que se expide la Dirección de Presupuesto (Pase N° 829/01);


Que es necesario el dictado del decreto respectivo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) **OTORGAR** un subsidio PROFOM a favor del señor **ARANDA**
----- **RODOLFO OSCAR, D.N.I. N° 21.164.357**, por la suma de PESOS
DOS MIL (\$ 2.000.-), en los términos de la Ordenanza N° 8940 y su Decreto
...2°///


OSCAR FARIADINO
Subsecretario de Despacho
General y de Gobierno

///...2º

Reglamentario Nº 0412/01 -Anexo I.-

Artículo 2º) **AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Economía -Dirección de ----- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio otorgado precedentemente, en la persona del señor ARANDA RODOLFO OSCAR, D.N.I. Nº 21.164.357, y del Director de Emprendimientos Productivos, señor MASTROBERTI PABLO ANDRÉS, D.N.I. Nº 12.646.201, de acuerdo al Decreto Nº 0412/01, Artículo 10º), Anexo I, quien tendrá un período de treinta (30) días corridos para realizar la compra, a nombre del señor ARANDA y presentar original de factura y/o recibo de los bienes adquiridos y remito de la entrega efectiva de éstos.-


Artículo 3º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Cuenta: ----- 5H81121810 del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, de Economía y Gestión Urbana, y de Desarrollo Humano.-

Artículo 5º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

///mee.-




PABLO ANDRÉS MASTROBERTI
Director de Emprendimientos Productivos
Subsecretaría General de Gobierno

FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO
BARBERIS.-